

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE ÁCIDO FOSFÓNIC EN DIFERENTES MATRICES PARA EL CENTRO IFAPA LAS TORRES (ALCALÁ DEL RIO, SEVILLA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 610748

CÓDIGOS CPV: 71620000-0 Servicios de análisis.

79723000-8 Servicios de análisis de residuos.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio externo para realización de análisis para la determinación de residuos de ácido fosfónico en diferentes matrices en el marco del proyecto .

La determinación se deberá llevar a cabo mediante la técnica de cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas de acuerdo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

El contrato se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se estima que las cantidades mínimas de muestras a analizar serán 1.278 muestras en total, desglosadas anualmente en 591 muestras en 2026 y 687 muestras en 2027. Siendo un contrato en función de las necesidades el número total de análisis estará en función del precio unitario de adjudicación de los servicios contratados y con el límite máximo del presupuesto base de licitación.

La aparición de los residuos de ácido fosfónico (ácido fosfónico y sus sales, expresado como ácido fosfónico, de acuerdo a la nueva denominación del residuo incluida en El Reglamento (UE) 2024/2619) en los productos ecológicos que llegan al consumidor es la problemática que tiene el sector y el motivo de la realización del proyecto. El proyecto trata de dilucidar el origen del residuo en el producto final por lo que es indispensable la determinación de los residuo en dichos productos. Por otra parte, en el estudio tiene gran importancia el análisis de los suelos e insumos utilizados en el proyecto.



JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

Entre las funciones que corresponden al IFAPA establecidas en el Decreto 359/2003 de 22 de diciembre, donde se aprueban sus estatutos, cabe destacar las siguientes:

- Servir de instrumento de apoyo a los sectores, agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

La actividad del IFAPA, de acuerdo con su Estatuto, se instrumenta a través de una programación cuatrienal, actualmente materializada en el Programa Estratégico Sectorial de I+D+i agrario, pesquero y alimentario del IFAPA que establece, entre otros, el objetivo de incentivar y consolidar proyectos por su calidad para Andalucía.

Mediante Resolución de la Presidencia del IFAPA se estableció un procedimiento de propuestas de proyectos a la convocatoria interna de Procesos de Investigación e Innovación, Transferencia de Tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades (IDF2023029) mediante el cual se aprobó el proyecto FOSNAT-Origen de los fosfonatos en cultivos ecológicos de importancia económica en Andalucía (CÓDIGO PP.PEI.IDF2023029.001). El período de ejecución del proyecto se inicia el 15/03/2024 y finaliza el 31/12/2027.

Este proyecto pretende dar respuesta a la demanda Institucional de la Consejería de Agricultura transmitida por el sector ecológico. En él se plantea la necesidad de iniciar una investigación para identificar posibles orígenes del ácido fosfónico y sus sales (en adelante fosfonatos) encontrados en productos ecológicos.

El objetivo del proyecto es determinar si los fosfonatos encontrados tienen un origen natural, fruto por ejemplo de la actividad microbiológica o proviene de contaminaciones de insumos o de una mala praxis por adición de productos no permitidos que contienen el residuo. Por tanto, es un aspecto crucial la determinación de los residuos de ácido fosfónico y sus sales (expresado como ácido fosfónico, de acuerdo a la nueva denominación del residuo incluida en El Reglamento (UE) 2024/2619) en diferentes matrices.

Para dicho análisis se necesita un equipo de Cromatografía Líquida de Alta Resolución con Detector de Masas de Triple Cuadrupolo (HPLC-MS/MS), equipo del que no dispone el IFAPA y, por ello, necesita ser contratado dicho análisis con un laboratorio externo.

El análisis contratado es, por tanto, indispensable para la consecución de los objetivos del proyecto.

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El IFAPA no cuenta con los medios materiales ni humanos en los Servicios Centrales ni en los Centros adscritos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos. A tal efecto, se ha dictado informe de insuficiencia de medios firmado por el titular del Servicio de Contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES.

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de servicios.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 (LCSP). Se justifica la elección de dicho procedimiento al concurrir las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP para que el órgano de contratación puede acordar su utilización. Por un lado, el valor estimado del contrato de servicios es igual o inferior a la cantidad indicada en el artículo 22.1 a) y por otro lado, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Parece igualmente conveniente señalar que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato no tienen carácter intelectual, pues consiste en llevar a cabo los análisis de las muestras entregadas por IFAPA, correspondiendo a este organismo el estudio y las conclusiones resultantes de los datos que arrojen los citados análisis no generando estos datos por sí solos actividad creativa alguna.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación de la totalidad del servicio, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad del servicio que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo susceptible de utilización por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

La posible adjudicación a diferentes licitadores podría suponer que los resultados suministrados por un licitador difieran con los resultados suministrados por otro licitador al tratarse de una analítica compleja, con límites de cuantificación muy bajos y donde influyen el tipo de equipo, sistemas de extracción de las diferentes matrices, etc y que podrían suponer diferencias en los resultados no imputables a los tratamientos, no pudiéndose así conseguir el objetivo del presente contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 106.947,06 €, siendo el IVA correspondiente de 18.561,06 €.

El valor estimado del contrato es de 88.386,00 €, se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, no estando previstas modificaciones al contrato, ni la prórroga del mismo.

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para su cálculo se ha teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento, a partir del análisis de los presupuestos de las analíticas en laboratorios agrupándose los costes de las analíticas en función de la complejidad técnica de su realización en tres tipos procedimentales diferenciados en matrices de tejidos vegetales/frutos, suelo y/o agua y en fertilizantes/fitosanitarios.

Al ser un contrato de servicios en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el número de análisis se aumentará con respecto a los estimados inicialmente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por la empresa licitadora hasta agotar dicho presupuesto.

El precio incluye:

a) Analítica de ácido fosfónico en diferentes matrices, algunas de ellas complejas. A saber:

Número de muestras por anualidad y matriz*

MATRIZ	2026	2027
ALMENDRA-FRUTO	60	60
AGUACATE-FRUTO	30	38
HOJA ALMENDRO	100	120
HOJA AGUACATE	64	72
TEJIDO VEGETAL LEÑOSOS Y SEMILEÑOSO	40	48
SUELO	210	250
AGUA	10	12
EXTRACTOS VEGETALES Y VINAZAS	15	17
FERTILIZANTES SÓLIDOS-ABONO ORGÁNICOS	10	12
FERTILIZANTES LIQUIDOS- ABONOS ORGÁNICOS	10	12
FERTILIZANTES SÓLIDOS-ABONO INORGÁNICOS	10	10
FERTILIZANTES LÍQUIDOS- ABONOS INORGÁNICOS	10	10
FITOSANITARIOS SÓLIDOS	6	8
FITOSANITARIOS LÍQUIDOS	16	18
TOTAL	591	687

* Número muestras por matriz aproximado

El n.º total de muestras se estima en 1278 con un valor promedio de 69,16 € +IVA con el desglose siguiente en base a la matriz:

MATRIZ	N.º MUESTRAS (% RESPECTO AL TOTAL)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MATRIZ
TEJIDO VEGETAL/FRUTO	632 (49,45 %)	58€	36.656,00 €
SUELO/AGUA	482 (37,72 %)	75€	36.150,00 €
INSUMOS (FERTILIZANTES/ PLAGUICIDAS)	164 (12,83 %)	95€	15.580,00 €
TOTAL			88.386,00 €

b) Suministro de envases y recipientes de muestras.

La empresa adjudicataria se encargará de suministrar los envases y recipientes adecuados atendiendo al tipo de matriz y la analítica a realizar.

c) Servicio de recogida en laboratorio.

Las condiciones y plazos del servicio de recogida de muestras de los Centros IFAPA Las Torres (Alcalá del Río-Sevilla) y Centro IFAPA Camino de Purchil (Granada) y entrega de resultados del laboratorio, se realizarán de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Así mismo, el importe desglosado quedará de la siguiente manera:

- Costes Directos	74.273,95 €
- Costes Indirectos	
Costes Generales (13%)	9.655,61 €
Beneficio Industrial (6%)	4.456,44 €
- IVA (21%)	18.561,06 €
- Presupuesto Base de Licitación	106.947,06 €

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La posición presupuestaria a la que se imputarán los gastos serán las siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	49.449,07 €	1231170000 G/54D/60900/00/ A411AA29AA 2023000939
2027	57.497,99 €	1231170000 G/54D/60900/00/ A411AA29AA 2023000939

Dicho contrato será financiado al 85% con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Andalucía 2021-2027. Medida: A411AA29AA (Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades). La ejecución de este contrato se registrará por la normativa europea aplicable a los fondos FEDER, incluyendo las obligaciones de visibilidad y justificación de la financiación.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución se estima en 20 meses desde la formalización del contrato. Al ser un contrato de servicios en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el número de análisis estimados se aumentará con respecto a los estimados inicialmente, al obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por la empresa licitadora hasta agotar dicho presupuesto. El contrato finalizará pues cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha fin de ejecución del proyecto (31 diciembre 2027), lo que suceda antes.

El plazo de garantía mínimo será de 12 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la prestación del servicio objeto del contrato.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos mensuales de los análisis realizados en el mes.

La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia al mes correspondiente. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación. Esta factura deberá distinguir entre los distintos tipos de análisis (matriz) efectuados en el mes facturado.

Si los servicios que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo (IVA excluido) de: 132.579,00 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los costes económicos a que debe de hacer frente al objeto de realizar los trabajos previstos.

Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media incluido el IVA, es decir igual o superior a 53.473,53 € en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación.

➤ Proposición económica (95 puntos)

En la valoración económica la máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

➤ Mejora en el plazo máximo de entrega de resultados analíticos (de 0 a 3 puntos)

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de entrega de los resultados analíticos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en un máximo de 5 días. Para la ponderación de este aspecto se utilizará los siguientes criterios:

- Reducción de 1 día: 1 punto
- Reducción de 2 días: 2 puntos
- Reducción de 3 días: 3 puntos

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➤ **Mejora en el plazo del Servicio de recogida de muestras en laboratorio (de 0 a 2 puntos)**

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de recogida de muestras en laboratorio, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en un máximo de 3 días.

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

- Reducción de 1 día: 1 punto
- Reducción de 2 días: 2 puntos

La elección de estos criterios de adjudicación se basan en la necesidad de adjudicar el servicio a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental, la entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, presentando acreditación de tal depósito al responsable del contrato.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad a la persona responsable del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Investigador Principal del Proyecto en el Centro IFAPA Las Torres, D. Juan Francisco Herencia Galán

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO IFAPA

Fdo.: D. Juan Francisco Herencia Galán

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:14:39	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwxU5K1J0276B2YqmPT1223758s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	